



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0120-2023-GM-MPC

Sicuaní, 19 de mayo de 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 007-2023-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-2468988-PMTC, con fecha 20 de abril de 2023; Memorandum N° 089-2023-MPC/GIUR/SIGIUR, con fecha 20 de abril de 2023; Informe N° 003-2023-MPC/GM-OSLO/IO-CLQ, con fecha 25 de abril de 2023; Informe N° 0170-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, con fecha 27 de abril de 2023; Informe N° 252-2023-MPC/GIUR/SIGIUR, con fecha 05 de mayo de 2023; Informe N° 031-2023-MP-CANCHIS/GPP/SGPMI, de fecha 11 de mayo de 2023; Informe N° 169-2023-MPC/GIUR, de fecha 11 de mayo de 2023; Opinión Legal N° 282-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 18 de mayo de 2023 y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por administración directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. El numeral 5) refiere: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra";

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre ejecución física de las inversiones, refiere: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Y el numeral 33.2 señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. El numeral 33.3 establece que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 1.2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otras por administración directa e indirecta - contrata";

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2022-GM-MPC de fecha 05 de agosto de 2022, se resuelve por APROBAR el expediente técnico de PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2468988, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 1'920,789.55 (Un millón novecientos veinte mil setecientos ochenta y nueve con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-2468988-PMTC, con fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Paul Milton Tupacyupanqui Ccollatupa, Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la PI: "MEJORAMIENTO Y





Municipalidad Provincial de Canchis

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2468988, por 152 días calendario, con fecha de inicio: 09 de mayo de 2023 al 07 de octubre de 2023; por la causal de: Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva, a efecto de poder culminar con las metas programadas y ejecución de ampliación de plazo;



Que, por Memorandum N° 089-2023-MPC/GIUR/SIGIUR, con fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Ing. Boris Alcides Montoya Córdova, Sub Gerente de Infraestructura Urbano, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, asignación de inspección para evaluación de Ampliación de Plazo N° 01 del PI: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2468988;



Que, a través del Informe N° 003-2023-MPC/GM-OSLO/IO-CLQ, con fecha 25 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Clemente Lupa Quisocala, Inspector de Obra, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de PI: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2468988, por el lapso de 152 días calendario, que inicia el 09 de mayo de 2023 y termina el 07 de octubre de 2023, siendo el nuevo plazo de ejecución de 332 días calendario; bajo la causal de Paralización temporal de obra, conforme al siguiente resumen de cronograma de ejecución:

RESUMEN DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente técnico	180	10/11/2022	08/05/2023
Ampliación de Plazo N° 01	152	09/05/2023	07/10/2023
PLAZO TOTAL ACUMULADO		332 DÍAS CALENDARIO	



Que, por Informe N° 0170-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, con fecha 27 de abril de 2023, el Ing. Jorge Luis Olazábal Rodríguez, Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de PI: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2468988, por el tiempo de 152 días calendario y un plazo total de ejecución de 332 días calendario computarizado a partir del 09 de mayo de 2023 con fecha de culminación el 07 de octubre de 2023;

Que, por Informe N° 252-2023-MPC/GIUR/SIGIUR, con fecha 05 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Boris Alcides Montoya Córdova, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, emite la Opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de PI: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2468988, bajo la causal de paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la Directiva N° 008-MPC-2019 “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, por el tiempo de 152 días calendario, generando la nueva fecha fin el 07 de octubre de 2023;



Que, por Memorandum N° 234-2023-MPC/GIUR, de fecha 09 de mayo de 2023, el Ing. Boris Alcides Montoya Córdova, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, emite opinión favorable al expediente de ampliación de plazo N° 01 de PI: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2468988, por 152 días calendario y un plazo acumulado de 332 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 07 de octubre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 031-2023-MP-CANCHIS/GPP/SGPMI, de fecha 11 de mayo de 2023, el Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 para la PI: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2468988, que contribuye al cierre de brechas identificados y criterios de priorización en el PMI 2023-2025, por su contribución al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI 2023-2025;



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Informe N° 169-2023-MPC/GIUR, de fecha 11 de mayo de 2023, el Ing. Boris Alcides Montoya Córdova, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita a Gerencia Municipal proseguir con las acciones administrativas que corresponda, para su aprobación por acto resolutivo de expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2468988;



Que, mediante Opinión Legal N° 282-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 18 de mayo de 2023, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 en fase de ejecución física de PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2468988, por el tiempo de 152 días calendario, comprendido del 09 de mayo de 2023 al 07 de octubre de 2023, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 09 de mayo de 2023, en mérito al numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General; y en aplicación al numeral 8.5.5. y numeral 8.6.2 literal a) de la Directiva N° 008-20219-GM-MPC "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";



Que, la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: *"Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto".* Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución de Gerencia Municipal N° 076-2023-GM-MPC;
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;



Que, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de Obra de PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2468988, cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con la debida sustentación técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes;



Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de mayo de 2023, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física de PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2468988, por Ampliación de Plazo N° 01, bajo la causal de Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la Directiva N° 008-MPC-2019; por el tiempo de ciento cincuenta y dos (152) días calendario, acumulando un total trescientos treinta y dos (332) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 07 de octubre de 2023, conforme al cuadro siguiente:

RESUMEN DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente técnico	180	10/11/2022	08/05/2023
Ampliación de Plazo N° 01	152	09/05/2023	07/10/2023
PLAZO TOTAL ACUMULADO	332 DÍAS CALENDARIO		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para Proyecto de Inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS BARRIOS DE ROSASPATA, HUALLATUYO Y PUCCA APACHETA DE LA COMUNIDAD DE LLALLAHUI DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2468988.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
OCl.
Archivo.
ASN/GM/2023.

